

23 de abril de 2005

**Aprueban el Plan Regional de Prevención y Atención de Desastres**

**ORDENANZA REGIONAL N° 007-2005-CR-GOB.REG.TACNA**

Tacna, 11 de abril de 2005

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Tacna, en su Sesión Extraordinaria de fecha 11 de abril del año en curso, con la aprobación unánime de sus miembros, ha dado la siguiente Ordenanza Regional;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 163 de la Constitución Política del Perú, establece que el Estado garantiza la Seguridad de la Nación, a través del Sistema de Defensa Nacional;

Que, por Decreto Ley N° 19338, se creó el Sistema Nacional de Defensa Civil, como parte integrante de la Defensa Nacional, cuya finalidad es: "Proteger a la población, previniendo daños, proporcionando ayuda oportuna y adecuada; y, asegurando su rehabilitación en caso de desastres o calamidades de toda índole";

Que, el Art. 52 del acotado Decreto Ley, modificado por el Decreto Legislativo N° 735, prescribe que el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), es el organismo central, rector y conductor del Sistema Nacional de Defensa Civil, encargado de la organización de la población, coordinación, planeamiento y control de las actividades de Defensa Civil;

Que, por Decreto Supremo N° 001-A-2004-DE/SG, se aprobó el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, el Art. 2 del citado Decreto Supremo, dispone que los Planes Sectoriales y Regionales, derivados del Plan Nacional, serán aprobados por Resolución Sectorial en el primer caso y mediante Ordenanza Regional, en el segundo;

Que, conforme lo dispone el literal a) del Art. 61 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, en materia de Defensa Civil, el Gobierno Regional, formula, aprueba, ejecuta, evalúa, dirige, controla y administra las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la Política de Gobierno Nacional relacionado con la materia;

Que, en ese orden, mediante Oficio N° 021-2005-OEDEN-GGR/GOB.REG.TACNA, viene al Pleno para su debate y aprobación, el Plan de Prevención y Atención de Desastres, del Comité Regional de Defensa Civil, el cual contiene los Objetivos, Estrategias y Programas orientados a la prevención, mitigación de riesgos, preparación y atención de emergencias, así como programas de rehabilitación en caso de desastres;

Que, estando a las consideraciones expuestas, con las atribuciones conferidas en el Art. 39 de la LOGR N° 27867 y sus modificatorias; el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tacna, emite la siguiente;

**ORDENANZA REGIONAL**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Regional de Prevención y Atención de Desastres, cuyo expediente anexo, forma parte integrante de la presente norma.

**Artículo 2.-** Disponer que el Comité Regional de Defensa Civil de Tacna, con el asesoramiento de INDECI, ejecute y/o implemente el presente Plan aprobado.

**Artículo 3.-** Publicar la presente, en el Diario Oficial El Peruano, asimismo, difúndase su contenido en el Portal Electrónico de la institución, conforme lo dispone el Art. 42 de la LOGR.

Remítase al señor Presidente del Gobierno Regional de Tacna, para su promulgación.

En la ciudad de Tacna, a los once días del mes de abril del año dos mil cinco.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique, cumpla y archive.

Dado en la sede del Gobierno Regional de Tacna, a los trece días del mes de abril del año dos mil cinco.

JONATAN RÍOS MORALES  
Presidente del Gobierno Regional (e)